



PROPUESTAS DE BOLETAS PARA TODO EL CONDADO

PROPUESTA N.º 8 DEL CONDADO

PROPUESTA PARA REAUTORIZAR EL IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO DE 1/10 DEL 1% PARA ZOOLOGICOS, ARTES Y PARQUES ("ZAP") QUE FINANCIA INSTALACIONES RECREATIVAS, ZOOLOGICAS Y CULTURALES Y ORGANIZACIONES BOTANICAS, CULTURALES Y ZOOLOGICAS.

El impuesto "ZAP", fue aprobado por primera vez por los votantes en 1996, fue reautorizado por los votantes en 2004 y 2014 y expirará a fines de 2026. El impuesto puede ser reautorizado por un periodo de 10 años. ¿Se autorizará al condado de Salt Lake, Utah, a imponer un impuesto sobre las ventas y el uso del 0,1% con el fin de financiar instalaciones recreativas, culturales y zoológicas ubicadas en el condado de Salt Lake, así como los gastos operativos continuos de instalaciones recreativas y organizaciones botánicas, culturales y zoológicas, como las siguientes:

- 1. Instalaciones recreativas de propiedad o gestión pública, como parques, campamentos, áreas de juegos, campos de atletismo, gimnasios, piscinas y senderos, u otras instalaciones utilizadas con fines recreativos; y
2. Organizaciones sin fines de lucro, instituciones y consejos culturales municipales o del condado que tengan como objetivo principal el avance y la preservación de la historia, el arte, la música, el teatro, la danza o las artes culturales; y
3. Organizaciones sin fines de lucro que tengan como objetivo principal el avance y la preservación de la ciencia vegetal o la zoología a través de exhibiciones, investigaciones, exposiciones y educación comunitaria?

Para votar a favor del impuesto ZAP, seleccione la casilla inmediatamente adyacente a las palabras "A FAVOR DEL IMPUESTO PARA ZOOLOGICO, ARTES Y PARQUES". Para votar en contra del impuesto ZAP, seleccione la casilla inmediatamente adyacente a las palabras "EN CONTRA DEL IMPUESTO PARA ZOOLOGICO, ARTES Y PARQUES".

A FAVOR DEL IMPUESTO PARA ZOOLOGICO, ARTES Y PARQUES

EN CONTRA DEL IMPUESTO PARA ZOOLOGICO, ARTES Y PARQUES

BOLETA OFICIAL PARA EL CONDADO DE SALT LAKE, UTAH ELECCIÓN ESPECIAL DE BONOS LOCALES 5 de noviembre de 2024

¿Autoriza al Condado de Salt Lake, Utah, a emitir bonos de obligación general por un monto que no exceda los \$507,000,000 y que venzan en no más de veintiún (21) años a partir de la fecha o fechas de emisión de dichos bonos con el propósito de proporcionar fondos para: 1) adquirir y construir un Centro de Justicia y Responsabilidad principalmente para personas que han tenido múltiples encuentros con agencias del orden público y que necesitan un entorno supervisado y estructurado con recursos para reducir las reincidencias, incluido el tratamiento de salud mental y abuso de sustancias, servicios relacionados al empleo y conexiones con oportunidades de vivienda; 2) combinar las dos cárceles del Condado en una y aumentar la capacidad, incluida una unidad de salud mental ampliada y una unidad de transición para preparar a quienes salen de la cárcel para reingresar a la comunidad; 3) completar el mantenimiento de capital necesario en las instalaciones correccionales existentes y 4) adquirir, construir, expandir, equipar, renovar y remodelar las instalaciones de seguridad pública y los edificios auxiliares relacionados del Condado y, en la medida necesaria, proporcionar dinero para el reembolso, en el vencimiento o antes de dicho vencimiento, de los bonos de obligación general del Condado autorizados en virtud del presente o emitidos anteriormente y ahora en circulación?

COSTO DEL IMPUESTO PREDICCIONAL DE LOS BONOS

Un bono de obligación general es una deuda contraída por el Condado. El Condado utiliza los ingresos fiscales para pagar la deuda. Si los bonos se emiten según lo planificado (que actualmente consiste en 2 emisiones más pequeñas de bonos por un total aproximadamente de \$507,000,000 durante los próximos 5 años, y cada emisión de bonos vence aproximadamente 20 años a partir de la fecha de emisión), sin tener en cuenta los impuestos actualmente aplicados para pagar los bonos pendientes que disminuirán con el tiempo, se requerirá un impuesto anual a la propiedad para pagar el servicio de la deuda de los bonos propuestos durante un periodo de 25 años por un monto estimado de \$58.94 por año para una residencia principal con un valor promedio del Condado de \$602,000 y por un monto estimado de \$107.16 por año para una residencia comercial o secundaria que tenga el mismo valor, que equivalen a un aumento mensual de \$4.91 para una propiedad residencial promedio y \$8.93 para una propiedad comercial que tenga el mismo valor.

Actualmente, el Condado recauda impuestos a la propiedad para pagar el servicio de la deuda de otros bonos de obligación general pendientes que se han emitido para financiar proyectos aprobados por los votantes. Los impuestos incrementales sobre la propiedad disminuirían con el pago de los bonos actualmente en circulación, pero la disminución podría no ocurrir si se emiten los bonos propuestos. Teniendo en cuenta el reembolso de los bonos pendientes, el Condado espera que la emisión de los bonos propuestos, en la forma actualmente esperada, resulte en un aumento neto del impuesto a la propiedad de \$38.74 por año en una residencia principal con un valor promedio del Condado de \$602,000 y un aumento neto del impuesto a la propiedad de \$70.43 por año en una residencia comercial o secundaria que tenga el mismo valor, lo que equivale a un aumento mensual de \$3.23 para una propiedad residencial promedio y \$5.87 para una propiedad comercial que tenga el mismo valor.

Lo anterior es solo una estimación y no constituye un límite al monto de impuestos que el órgano rector puede estar obligado a cobrar para pagar el servicio de la deuda de los bonos. El órgano rector está obligado a recaudar impuestos en la medida prevista por la ley para pagar los bonos.

Además de los costos de pago de bonos descritos anteriormente, se proyecta que los costos netos combinados anuales promedio operativos y de mantenimiento para estas instalaciones durante sus primeros diez años de operación requerirán gastos anuales adicionales de \$12,206,135. Si se aprueba, el Condado determinará durante su próximo ciclo presupuestario si los costos operativos y de mantenimiento adicionales pueden o no requerir fondos adicionales provenientes de recortes presupuestarios o un aumento de impuestos.

Para votar a favor de la emisión de bonos mencionada anteriormente, seleccione la casilla inmediatamente adyacente a las palabras "A FAVOR DE LA EMISIÓN DE BONOS". Para votar en contra de la emisión de bonos, seleccione la casilla inmediatamente adyacente a las palabras "EN CONTRA DE LA EMISIÓN DE BONOS".

A FAVOR DE LA EMISIÓN DE BONOS

EN CONTRA DE LA EMISIÓN DE BONOS

**PROPUESTAS DE BOLETAS LOCALES**

**BOLETA OFICIAL PARA LA  
ELECCIÓN ESPECIAL DE BONOS DE FINANCIAMIENTO  
DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR DE SALT LAKE CITY, UTAH  
5 de noviembre, 2024**



Oficial de elecciones de las escuelas de Salt Lake City

¿Se deberá autorizar a la Junta de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City, Utah, a emitir bonos de obligación general por un monto que no exceda los \$730,000,000 y que venzan en no más de veintiún (21) años a partir de la fecha o fechas de emisión de dichos bonos con el propósito de recaudar dinero para construir edificios, adquirir terrenos y muebles y remodelar y actualizar la propiedad escolar existente, a cargo de la Junta, y, en la medida necesaria, para proporcionar dinero para el reembolso, en el momento del vencimiento o antes de dicho vencimiento, de los bonos de obligación general de la Junta autorizados en virtud del presente o emitidos anteriormente y ahora en circulación?

**COSTO DE LOS BONOS A LOS IMPUESTO DE LA PROPIEDAD**

Si los bonos se emiten según lo planeado (que actualmente consiste en 5 emisiones más pequeñas de bonos por un total de aproximadamente \$730,000,000 durante los próximos 5 años, y cada emisión de bonos vence aproximadamente 20 años a partir de la fecha de emisión), sin tener en cuenta los impuestos actualmente aplicados para pagar los bonos pendientes que disminuirán con el tiempo, se requerirá un impuesto a la propiedad anual para pagar el servicio de la deuda de los bonos propuestos durante un período de 25 años por un monto estimado de \$220.80 por año para una residencia principal con un valor promedio del Distrito de \$576,000 y por un monto estimado de \$401.46 por año para una residencia comercial o secundaria que tenga el mismo valor, lo que equivale a \$18.40 por mes para la residencia principal y \$33.45 por mes para una residencia comercial o secundaria.

Actualmente, la Junta recauda impuestos a la propiedad para pagar el servicio de la deuda de otros bonos de obligación general pendientes que se han emitido para financiar proyectos aprobados por los votantes. Los impuestos a la propiedad incrementales disminuirían con el pago de los bonos actualmente en circulación, pero la disminución no ocurrirá si se emiten los bonos propuestos. Teniendo en cuenta el pago de los bonos en circulación, la Junta espera que la emisión de los bonos propuestos, en la forma prevista actualmente, resulte en un aumento estimado de impuestos por un monto de aproximadamente \$205.42 por año para una residencia principal con un valor promedio del Distrito de \$576,000 y de aproximadamente \$373.49 por año para una residencia comercial o secundaria que tenga el mismo valor, lo que equivale a \$17.12 por mes para la residencia principal y \$31.12 por mes para una residencia comercial o secundaria.

Lo anterior es sólo una estimación y no constituye un límite al monto de impuestos que el organismo rector puede verse obligado a recaudar para pagar el servicio de la deuda de los bonos. El organismo rector está obligado a recaudar impuestos en la medida prevista por la ley para pagar los bonos.

**Para votar a favor de la emisión de bonos antes mencionada, seleccione la casilla inmediatamente adyacente a las palabras "A FAVOR DE LA EMISIÓN DE BONOS". Para votar en contra de la emisión de bonos, seleccione la casilla inmediatamente adyacente a las palabras "EN CONTRA DE LA EMISIÓN DE BONOS".**

A FAVOR DE LA EMISIÓN DE BONOS

EN CONTRA DE LA EMISIÓN DE BONOS

**ENMIENDAS  
CONSTITUCIONALES**

**Enmienda Constitucional A**

¿Se debería enmendar la Constitución de Utah para permitir que el dinero del impuesto sobre la renta se use para todas las necesidades del estado y priorizar la financiación de la educación pública para los cambios en la matrícula y la inflación? Si se aprueba esta enmienda, la ley estatal eliminará el impuesto estatal sobre las ventas de alimentos.

A FAVOR

EN CONTRA

**Enmienda Constitucional B**

¿Se debería enmendar la Constitución de Utah para aumentar el límite de las distribuciones anuales del Fondo Escolar Estatal a las escuelas públicas del 4% al 5% del fondo?

A FAVOR

EN CONTRA

**Enmienda Constitucional C**

¿Se debería enmendar la Constitución de Utah para que el cargo de sheriff del condado sea elegido por los votantes?

A FAVOR

EN CONTRA

**Enmienda Constitucional D**

Se debería modificar la Constitución de Utah para fortalecer el proceso de iniciativa mediante:

- Prohibir la influencia extranjera en las iniciativas electorales y referendos.
- Aclarar la capacidad de los votantes y los órganos legislativos para modificar las leyes.

Si se aprueba, la ley estatal también se modificaría para:

- Permitir a los ciudadanos de Utah un 50% más de tiempo para reunir firmas para un referendo estatal.
- Establecer requisitos para que la legislatura respete la intención de una iniciativa electoral.

A FAVOR

EN CONTRA

**VOTE LOS DOS LADOS >>**

